



### **COMISIÓN (A PARTIR DE 22 DÍAS)**

Para realizar estudios o investigaciones en instituciones nacionales o extranjeras, siempre que éstos puedan contribuir al desarrollo de la docencia o de la investigación, y llenen una necesidad de la dependencia.

Con base en el Capítulo III Título Octavo del Estatuto del Personal Académico de la UNAM: Comisiones, Licencias y Jubilaciones; Artículo 95 inciso B y Artículo 96.

Para llevar a cabo dicho trámite deberá presentar en la Secretaría Académica los siguientes documentos:

- Carta del interesado dirigida al Director del Instituto de Energías Renovables (IER).
- Carta de la institución a donde va.
- Programa de actividades (avalado por el investigador responsable para el caso de Técnicos Académicos).
- Formato de solicitud de Comisión.
- Documentación impresa y en formato digital [PDF].

Priv. Xochicalco s/n  
Col. Centro  
62580 Temixco, Morelos, México  
T. 01 (777) 362 00 90  
(52) 55 56 22 97 00

[ier.unam.mx](http://ier.unam.mx)